

QUINTERO, 04 NOV. 2013

VISTO:

- 1.- Lo previsto en el Art. 8, letra c), de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y lo dispuesto en el Art 10 N° 3, del Reglamento del referido cuerpo legal, contenido en el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

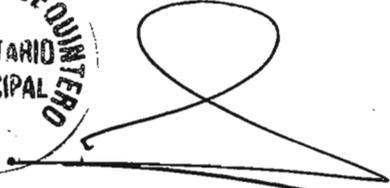
a) Que, los funcionarios municipales, tanto a nivel local como nacional, se encuentran en situación de paralización de actividades; b) Que, en la comuna de Quintero, el servicio de aseo y de extracción de residuos sólidos domiciliarios se realiza por funcionarios municipales, los cuales se encuentran en "paro"; c) Que, dentro de las tareas esenciales del Alcalde se encuentra el velar por la mantención del aseo y salubridad de la comuna; d) Que, a raíz de las circunstancias descritas, en la comuna de Quintero se ha producido acumulación de basuras en las calles, lo que hace indispensable la contratación de personal externo, o bien, el pago de trabajos extraordinarios, para efectos de evitar una situación de emergencia sanitaria; se dicta el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE DECLARA ALERTA SANITARIA**, por la acumulación de residuos sólidos domiciliarios en las calles de la comuna.
- 2.- **SE AUTORIZA**, en virtud de lo expuesto en el punto anterior, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de personal para llevar a cabo las labores de limpieza y extracción de los residuos sólidos domiciliarios en las calles de la comuna.
- 3.- **DESÍGNESE**, a la Unidad de Aseo y Ornato, en coordinación con Servicios Generales, para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones que se contraigan a raíz de la aplicación de este decreto.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



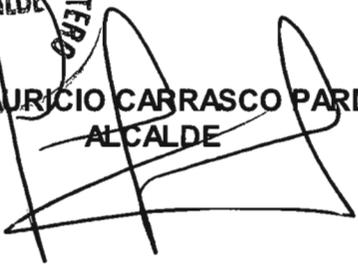

ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MCP/ANU/LAO/EAO

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración
- 4.- Aseo y Ornato
- 5.- Servicios Generales
- 6.- Jurídico
- 7.- Administración y Finanzas




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE